

GANAMOS EN LOS TRIBUNALES CASI 9.000€ PARA UN COMPAÑERO AL QUE DIERON UN DESTINO EQUIVOCADO EN EL CGM DE 2020

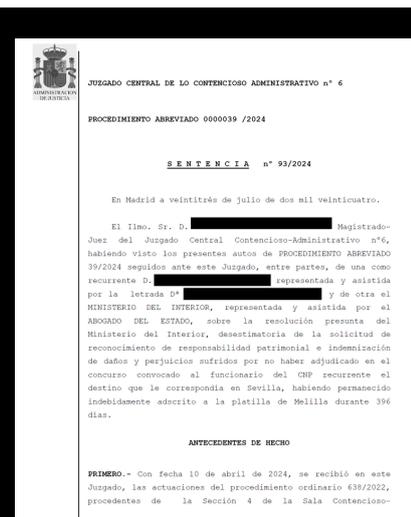
Cuando la apisonadora de la Administración se lleva por delante tus derechos, tener un buen servicio jurídico a tu lado es esencial. Por eso, en CEP ganamos sentencias todas las semanas tumbando injusticias como la que sufrió un compañero que pidió en el CGM de 2020 ir destinado a Sevilla, su tierra y donde estaba su familia. Tenía todos los cálculos hechos y el baremo le daba para irse. Pero se resolvió el Concurso y acabó en Melilla... Empezó entonces una lucha, que como siempre es a medio plazo porque la Justicia tiene sus ritmos.

Primero logramos que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid reconociera que aquella baremación se hizo mal. Que se demostrase que se le había dado una puntuación inferior porque se utilizó una norma derogada -ojo al asunto, una Orden Ministerial que no estaba en vigor en uno de sus apartados y que la División de Personal utilizó sin darse cuenta- para calcular los puntos que le correspondían en lo relativo a su plantilla de destino.

Pero antes de que llegara esa victoria judicial, el compañero ya había pedido en el siguiente CGM y pudo irse, al fin, a Sevilla. ¿Y los 396 días que se pasó destinado en Melilla, sin tener cerca a su familia y con los gastos por mantener una segunda vivienda, debido a ese error?.

Aquí es cuando iniciamos un segundo proceso judicial que ahora ha resuelto un Juzgado Central de lo Contencioso, dándonos la razón y condenando a la DGP a pagarle casi 9.000 euros a este compañero por los costes que le supuso permanecer más de un año en Melilla cuando, en realidad, le correspondía estar en Sevilla, en su casa y con su familia. Con esto, la victoria sobre la Administración es doble: hemos logrado demostrar que se equivocaron y tendrán que pagar al compañero por esos daños.

Contar con la mejor asistencia jurídica es esencial. **Por eso CEP fue el sindicato de PN que más creció en 2022 y 2023. Y por eso mantenemos la misma tendencia en 2024. No es casualidad.**



Ha de afirmarse que la Administración no hizo en el caso de autos un uso razonable ni razonado de sus competencias no ya discrecionales, sino regladas, a la hora de aplicar el baremo que correspondía, pues aplicó la puntuación resultante de una Orden derogada y por tanto el resultado de la actuación administrativa es que se asignó al demandante un destino muy alejado del que en derecho le correspondía y del lugar en que asentaba su vida familiar"